República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2020 01101**

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que se realizó en legal forma la publicación de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del demandado PABLO ANDRÉS CASTAÑO SALAZAR. No obstante, previo a nombrar Curador ad Litem, en consideración a que se solicita el emplazamiento de las demás demandadas en pro del principio de economía procesal, una vez surtida la publicación se nombrara un solo auxiliar para todos los demandados.

En consecuencia, incorpórese a los autos para los fines de ley el diligenciamiento negativo de las notificaciones efectuadas a las demandadas ANGELA MARÍA CATAÑO SALAZAR y HEIDY VIVIANA SANTOS AYALA. Por tanto, acorde con la solicitud elevada, se ordena el emplazamiento de las citadas ejecutadas.

Por tanto, a voces de lo previsto en el art. 108 del C.G del P, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena que **por secretaría** se realice la respectiva publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE[1]

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bb32c4f403ed48fef979bd54e9f02e32c48dc78f8cd1eb1103387479a1e5b3ef
Documento generado en 07/09/2021 07:53:39 AM

[1]Decisión anotada en estado Nº071 de 8 de septiembre de 2021.

l.m

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

l.m